



C.E.P. MARÍA DE LAS MERCEDES

R.M. 141 del 11 Enero del 1961 / Licencia Funcionamiento N° 20614

"CONDICIONES ECONÓMICAS A LAS QUE SE AJUSTARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO AÑO LECTIVO 2017"

La Dirección del Colegio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los señores Padres de Familia dispongan de toda la información **idónea, veraz y suficiente** respecto al costo del servicio educativo, pone en conocimiento que para el año lectivo 2017, se ha establecido el pago de los siguientes conceptos:

a) Derecho de inscripción (aplicable sólo para alumnos nuevos).	S/.270.00
b) Cuota de ingreso (aplicable sólo para alumnos nuevos).....	\$.1 000
c) Matrícula:	
Inicial.....	S/.850.00
Primaria.....	S/.850.00
Secundaria.....	S/.850.00
d) Pensiones de Marzo a Diciembre:	
Inicial.....	S/.850.00
Primaria.....	S/.850.00
Secundaria.....	S/.850.00

OPORTUNIDAD DE PAGO DE PENSIONES

Las pensiones se efectuarán en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, **con vencimientos el último día del mes**, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 15/12/17.

INTERES MORATORIO

El interés moratorio anual es el establecido por el BCR para las operaciones ajenas al sistema financiero (Estimada en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.015%).



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2017

Conste por el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2017 que suscriben de una parte, el C.E.P. MARÍA DE LAS MERCEDES con RUC N° 20160303761 autorizada mediante la Resolución R.M. 141 del 11 Enero del 1961 y Licencia de Funcionamiento N° 20614, debidamente representada por su Director(a) Hna. Isabel Amparo Calle Gutiérrez, con DNI N° 06070050 señalando ambos con domicilio en Av. La Merced 390. Urb. El Rosal – Distrito de Miraflores y a quien en adelante denominaremos EL COLEGIO y de otra parte Sr(a)..... con DNI N°.....señalando domicilio en..... en el Distrito de, correo electrónico personal :..... correo electrónico del trabajo: celular: (en caso de representación) debidamente representado por don con DNI N°.....según poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica N° de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, a quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

I.- DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO.

1.1.- EL COLEGIO es una Institución Educativa de carácter privado, que imparte educación escolarizada en los niveles **inicial, primario y/o secundario**, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

1.2.- EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2017.

II.- DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO: Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia procede a matricular como estudiante del Colegio a:

..... Nivel..... Grado.....

Nombre y apellidos del estudiante



III.- EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.

3.1.- EL COLEGIO en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, antes de finalizar el año lectivo 2016, antes y durante el proceso matrícula 2017 (mediante comunicado de diciembre de 2016, carteles y a través de la página web de la Institución), así como el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del padre de familia en la página web de **EL COLEGIO**, expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento.

Costo del Servicio Educativo: Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de **MATRÍCULA y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos a la Institución Educativa los siguientes conceptos:

MATRÍCULA : S/.850.00	PENSIÓN MENSUAL : S/.850.00
------------------------------	------------------------------------

3.2.- Forma y oportunidad del pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero. El concepto de **MATRÍCULA** se abonará conforme al rol o cronograma de matrículas que se publicó en la portal del COLEGIO o se puso en conocimiento en el comunicado de fin de año 2016 al **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO**.

CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2017

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 DE MARZO	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SEPTIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
MAYO	31 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	15 DE DICIEMBRE

IV.- LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

4.1. La propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional DCN actual, las Rutas de Aprendizaje y la Propuesta Educativa de la Congregación de Religiosas Mercedarias Misioneras.

4.2. El plan de estudios: Esta desarrollado en el anexo 1, que forma parte del presente contrato.



4.3. Sistema de evaluación: Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado. Estas disposiciones han sido dadas por el Ministerio de Educación. Está desarrollado en el reglamento interno del colegio, el mismo que se encuentra colgado en la web de EL COLEGIO (www.iepmercedarias.edu.pe)

El **COLEGIO** exige a sus alumnos que observen un **NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO**, para tal efecto informará por escrito al padre de familia, tutor legal o apoderado, la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante.

Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el padre de familia suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que **garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo, condicionando a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo;**

Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede el estudiante no supera la deficiencia por omisión por parte de EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO de dicho compromiso; **EL COLEGIO** informará a la UGEL del sector dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo y además aplicará la medida dispuesta en el numeral 3 del punto 9 del presente contrato.

4.4. Control de los estudiantes: Está desarrollado en el reglamento interno del Colegio y en la agenda escolar, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar.

V.- HORARIO DE CLASES Y NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA

5.1. El horario de clases durante el año escolar es el siguiente:

	INICIAL		PRIMARIA	SECUNDARIA
	3 años	4 -5 años		
INGRESO	7:30 – 7:55 am	7:30 – 7:55 am	7:00 - 7:25 am	7:00 - 7:25 am
SALIDA	1:00 pm	2:00 pm	2:50 pm	3:00 pm

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada.

5.2. Número máximo de alumnos por aula es de:

INICIAL 3 AÑOS	INICIAL 4 AÑOS	INICIAL 5 AÑOS	PRIMARIA	SECUNDARIA
25 POR AULA	25 POR AULA	25 POR AULA	30 POR AULA	30 POR AULA

VI. SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo del estudiante existe:

- Servicio de tópicos que cuenta con una licenciada en enfermería.
- Coordinación de Psicología, con un psicólogo para inicial y primaria y una psicóloga para secundaria y,
- Coordinación de Pastoral apoyando la parte espiritual.
- Biblioteca.



VII.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

7.1.- La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2017**, siendo renovable previo acuerdo de las partes.

7.2.- Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, previo la suscripción anual de las partes.

7.3.- No habrá renovación del CONTRATO, si:

- a) El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2017 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- c) No se matriculo en la fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2017
- d) La establecido en el numeral 2 y 3 del punto 9 del presente contrato.
- e) Las demás establecidas en el reglamento interno del Colegio.

VIII.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.- Son obligaciones del COLEGIO:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extra curriculares (talleres) que brinda el Colegio **fuera de la jornada escolar**.
- b) Informar al **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento interno del EL COLEGIO.
- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

8.2.- Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son: a) Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de hojas informativas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo) b) Actividades formativas (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Escuela de Padres); y, c) Actividades recreativas.
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapia familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO.



- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó e informo al finalizar el año escolar 2016, antes y durante el proceso de matrícula o ratificación del año lectivo 2017.
- d) El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (Estimada en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.015%).
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- f) Asistir al Colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a),
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- h) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares.
- i) A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas, y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
- j) A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2017 de su menor hijo (a) u otro actos que requieran su presencia o asistencia.

8.3.- Servicios de carácter voluntario- extra curriculares (talleres): EL COLEGIO ofrece a favor de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** otros servicios adicionales –extra curriculares, **su acceso es voluntario y su solicitud constará por escrito.** Los costos de estos servicios no están comprendidos dentro de los conceptos de matrícula ni pensiones escolares.

Para tal efecto al inicio del año escolar 2017 y durante el año se informara los costos y talleres extracurriculares que brindara el COLEGIO en el año escolar 2017.

IX.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

El colegio tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados²
2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del alumno para el año siguiente 2018, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2017.
3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2018, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones pactadas en el presente contrato.

² Ley 27665 en su artículo 16º que establece que "(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados (...):



4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas.

X. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el alumno incurra en alguna falta que conlleva su separación definitiva del Colegio, conforme lo establece el Reglamento Interno del EL COLEGIO.

XI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

11.1.- De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de **RESOLVERSE** el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; EL COLEGIO dispondrá de la vacante en forma inmediata.

11.2.- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

11.3.- El Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

11.4- LA CUOTA DE INGRESO: Es el pago único que realiza el Padre de Familia al momento en el que su hijo ingresa como alumno nuevo a la Institución, **este concepto es no reembolsable** y constituye una garantía mutua mediante la cual, **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor del estudiante más no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente CONTRATO y Reglamento

11.5.- LA MATRÍCULA: Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

11.6.- LAS PENSIONES ESCOLARES: Son diez y una por cada mes lectivo del año escolar.

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2017, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, **previa** Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que, se establezca el cobro de una cuota extraordinaria.

11.7.- RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: En caso que el hijo(a) o pupilo del PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APDODERADO sea retirado (a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante el Colegio o Entidad Promotora del Colegio, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula, inscripción, pensiones de enseñanza, cuota de ingreso, donaciones efectuadas e inclusive las cuotas voluntarias de APAFA. El padre de familia, Tutor Legal o Apoderado que suscribe, renuncia a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.



11.8.- En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía courier, correo electrónico, o cartas notariales.

11.9.- COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Sin perjuicio de lo establecidos en el numeral 8.2 del presente CONTRATO, el padre de familia, tutor legal o apoderado autoriza al **COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.

11.10.- En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el reglamento interno del EL COLEGIO.

XII.- PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA

La persona obligada al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza son (Padres de familia o tutor legal o apoderado, debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial), identificado con DNI N° y con domicilio en

XIII.- AUTORIZACION FOTOGRAFIAS

El padre de familia, tutor legal o apoderado autoriza que las fotografías y videos de las actividades educativas, recreativas, deportivas, paseos, etc., así como de la Primera Comuni3n y Confirmaci3n, entre otras, realizadas por el Colegio y en las que aparezca su menor hijo(a) sean publicadas en el Bolet3n Informativo que la Instituci3n edita sin fines de lucro, así como en la P3gina Web Institucional o en alguna revista o p3gina web de alguna otra instituci3n, en el cual su menor hijo(a) participe en representaci3n de EL COLEGIO.

XIX.- DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, El padre de familia, tutor legal o apoderado autoriza a EL COLEGIO (por si mismos o por terceros) la utilizaci3n y/o tratamiento de sus datos personales (que podr3an contener datos sensibles) proporcionados para 3nicamente para recibir informaci3n vinculada al COLEGIO tales como comunicados, invitaciones, materiales e informaci3n del Colegio, requerimientos entre otros.

Asimismo, autoriza a EL COLEGIO a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su informaci3n a terceras personas, estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas.

XX. DECLARACI3N DE RECEPCI3N DE DOCUMENTOS ANEXO AL CONTRATO:

El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** declara que al momento de la suscripci3n del presente, ha bajado de la p3gina web del COLEGIO o ha recibido de EL COLEGIO lo siguientes instrumentales:

- Reglamento Interno del Colegio, respecto a las partes pertinentes a los: i) estudiantes: derechos, deberes y obligaciones de los estudiante, faltas, medidas disciplinarias o correctivas, sistema de evaluaci3n ii) matr3cula, y r3gimen econ3mico, y iii) derechos y obligaciones de los padres de familia, etc.
- Plan de Convivencia
- La propuesta pedag3gica
- Plan de estudio. Anexo 1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"MARJA DE LAS MERCEDES"

RELIGIOSAS MERCEDARIAS MISIONERAS
MIRAFLORES

R.M. 141 del 11 Enero del 1961
Licencia Funcionamiento N° 20614



XXI.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: EL PADRE, TUTOR O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.



HUELLA DIGITAL

Lima, de de 2017

Firma del Padre de Familia, Tutor o Apoderado

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI N°:

Director

DNI: _____

COPIA NO VALIDA